

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

| | |
|-------------------|--|
| Radicado | 05001 31 03 018 2021 – 00301 00 |
| Proceso | Ejecutivo singular. |
| Demandante | Sindy Johana Vásquez Gómez. |
| Demandada | Herederos determinados e indeterminados del señor Luis Fernando Díaz Olarte. |
| Asunto | Decreta medida cautelar e incopora. |

Medellín, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Procede el despacho a resolver sobre los memoriales allegados al expediente en su cuaderno de medidas cautelares:

1°. Incorpórese al plenario, escrito mediante el cual la Oficina de Registro de II PP de Medellín Zona Sur, nos notifica la nota devolutiva del turno de radicación 2022-11562, por medio del cual se inadmitió el registro del Oficio 195 del 27-01-2022 (Archivo 22 C. 02 Expediente Digital). Pónganse en conocimiento de la parte actora para los fines legales que estime pertinentes.

2°. Incorpora al plenario (Archivo 21 C. 02 Expediente Digital), memorial con solicitud de envío del oficio de embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria 001-1134700, de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos Zona Sur, ya que por auto de fecha 27 de enero de la anualidad se decretó dicha medida. Lo solicitado es procedente, líbrese el respectivo oficio.

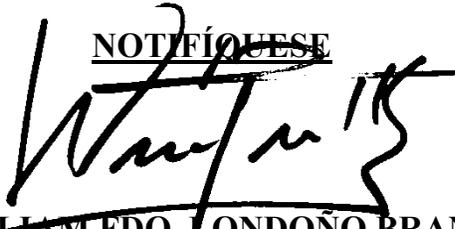
3°. De otro lado, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 466 y 599 del C. G. del P., se accederá al decreto de las medidas solicitadas por la parte actora (Archivo 21 C. 02 Expediente Digital). Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO: Se decreta el embargo de los bienes que por cualquier causa le llegaran a desembargar y el del remanente del producto de los embargos realizados a las aquí demandadas las menores EMILIANA DIAZ MONSALVE, representada legalmente por la señora TATIANA MONSALVE ROJAS y MARÍA CELESTE DÍAZ VÁSQUEZ, representada legalmente por la señora SINDY JOHANA VÁSQUEZ GOMEZ, como herederas determinadas del señor LUIS FERNANDO DÍAZ OLARTE, quién en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 71.775.220 de Medellín (Antioquia), en el proceso ejecutivo que actualmente cursa

en el Juzgado Veintidós Civil de Circuito de Oralidad de Medellín, bajo el radicado 2019-00523-00, promovido por la señora ANGELA DEL SOCORRO OLARTE CASTAÑO.

Por intermedio de la Secretaría expídanse los correspondientes oficios, a efectos de que sean tramitados por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

A.Z

| |
|---|
| <p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 085 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 13 de JUNIO de 2022, a las 8 A.M.</p> <p></p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p> |
|---|

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5158ceaf0c2a7f29638154c67322ebad6c2aca6b8dedeaa86a299f9661b07dcb**

Documento generado en 10/06/2022 12:22:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>